

SUMARIO

- **Creación de nuevos conjuntos de referencia y sus precios**
- **Revisión de los precios menores**
- **ATERINA con visado**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Actualización de la relación de medicamentos homeopáticos que se pueden dispensar cumpliendo la normativa vigente.**
- **Plazo de solicitud de ayudas para las farmacias VEC**
- **Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes**
- **Cumplimentación de hojas de dispensación excepcional de medicamentos que contienen valsartán**
- **Prórroga del Concierto entre MUFACE y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para los años 2019 y 2020**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas**

Creación de nuevos conjuntos de referencia y sus precios

En el Nomenclátor oficial de este **mes de enero** se incluyen los nuevos conjuntos de referencia y sus precios, así como la revisión de los mismos de acuerdo con la Orden SCB/1244/2018, de 23 de noviembre, por la que se procede a la actualización del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud para los medicamentos de Uso Hospitalario y envases clínicos, así como para la facturación de recetas oficiales al Sistema Nacional de Salud, incluidos los regímenes especiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU conforme a los plazos establecidos en el Real decreto 177/2014, de 21 de marzo.

Toda la información actualizada sobre precios de referencia se puede consultar en la [página web](#) del COFM .

Revisión de los precios menores

En el Nomenclátor oficial de este mes de **enero se incluye la actualización de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Así, el capítulo III “Sistema de agrupaciones homogéneas de medicamentos”, artículo 8: “Agrupaciones homogéneas de medicamentos, fijación y revisión de los precios menores y precios más bajos”, punto 6, indica:

*Los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos serán **revisados con carácter trimestral** dentro del año natural. El nuevo precio menor revisado de cada agrupación homogénea se corresponderá con el precio de la presentación de precio más bajo en el momento de cada actualización trimestral, y se fijará automáticamente en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud correspondiente a los meses de **enero, abril, julio y octubre**.*

ATERINA con visado

A partir del próximo 1 de febrero, el medicamento **ATERINA 15 mg 60 cápsulas blandas, con CN: 949438**, requiere visado de inspección previo a su dispensación.

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistentes en limitar su dispensación mediante visado para garantizar que su uso se restringe al “Tratamiento de la insuficiencia venosa crónica exclusivamente para pacientes en estadios C3* (*sólo con edema moderado o grave de la escala VCSS) a C6 de la clasificación clínica CEAP. La duración máxima del tratamiento es de tres meses.”

Se establece la aportación reducida para este medicamento según el Real Decreto 1348/2003, al pertenecer al grupo ATC B01AB11.

Las existencias en poder de almacenes y oficinas de farmacia del citado medicamento con cupón precinto anterior podrán seguir comercializándose, si bien, para las condiciones de financiación en el momento de su dispensación se tendrán en cuenta los puntos establecidos anteriormente.

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración del siguiente producto sanitario incluido en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

LABORATORIO URGO, S.A.

CN	PRODUCTO	Antiguo nombre	Nuevo nombre
496018	Apósito estéril	URGOCLEAN 15X15cm 3 u	URGOSTART PLUS PAD 15X15cm 3 u

Apósito estéril que mantiene su código nacional y precio y modifica su nombre comercial y especificaciones técnicas.

URGOSTART PLUS PAD: es un apósito estéril semejante a URGOCLEAN al que se le ha añadido un nano oligosacárido. Este oligosacárido es un modulador de las proteasas que intervienen en el proceso de cicatrización.

Actualización de la relación de medicamentos homeopáticos que se pueden dispensar cumpliendo la normativa vigente

Se ha publicado en el BOE del día 8 de enero de 2019 la *Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se actualiza el anexo I de la Resolución de 29 de octubre de 2018, por la que se establece la relación de medicamentos homeopáticos para los que se ha comunicado la intención de adecuación al Real*

Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, se fija el calendario para presentar la solicitud de autorización de comercialización, y se ordena la retirada del mercado de determinados medicamentos homeopáticos.

Como continuación a la información enviada los días 31 de octubre y 2 de noviembre sobre este tema, adjuntamos el [listado actualizado del anexo I](#), así como la [normativa publicada el pasado 8 de enero](#).

Este es el resumen con las diferencias una vez analizado el anexo I de las dos resoluciones:

Ref.	Nombre	Forma farmacéutica	Solicitante
2009*	ACONITUM	GLOBULOS	SORIA NATURAL S.A.
2010*	BELLADONAPRAX	COMPRIMIDOS	LABORATORIOS HOMEOPÁTICOS PRAXIS, S.L.
2011*	HELIONAT-7 HELIOTONO	GOTAS ORALES	HELIOSAR, S.L.
2012*	MUCOSA COMPOSITUM-HEEL	SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS HEEL ESPAÑA, S.A.U.
2013*	NOCTEEL	GOTAS ORALES EN SOLUCION	LABORATORIOS HEEL ESPAÑA, S.A.U.
2014*	POLLENS	GLOBULOS	BOIRON, SOCIEDAD IBERICA DE HOMEOPATIA
1748**	STANNUM METALLICUM D8	SOLUCION INYECTABLE	WELEDA S.A.U.

* Nuevo medicamento homeopático aparecido en el Anexo I de la Resolución de 21 de diciembre de 2018.

** Medicamento homeopático que ya aparecía en el Anexo I de la Resolución de 29 de octubre de 2018, pero cuya forma farmacéutica ha sido modificada en la Resolución de 21 de diciembre de 2018.

Plazo de solicitud de ayudas para las farmacias VEC

Desde **el primer día hábil del mes de enero y hasta el primer día hábil del mes de febrero** se puede presentar la solicitud de ayuda para las farmacias con Viabilidad Económica Comprometida (VEC) **únicamente de manera electrónica**.

En este [enlace](#) de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se puede encontrar toda la información para realizar dicha solicitud.

Los requisitos a cumplir por las oficinas de farmacia son los siguientes:

1. No haber sido objeto de sanción administrativa o inhabilitación profesional, ni haber quedado excluidas de concertación **durante el año natural anterior (2018)**.

2. Haber participado **durante el año natural anterior (2018)** en los programas de atención farmacéutica y en la realización del conjunto de actividades destinadas a la utilización racional de los medicamentos que establezca la Administración Sanitaria. **Para inscribirse en 2019** se debe dirigir la solicitud de participación a proyectos.farmacia@salud.madrid.org.
3. Que sus ventas anuales totales, en términos de precio de venta al público, incrementado con el impuesto sobre el valor añadido (IVA), **no superen los 200.000 euros en el ejercicio económico correspondiente al año natural anterior (2018)**. Para justificarlo se deben presentar los modelos 130 del ejercicio 2018.

Para resolver cualquier duda que pueda plantear este procedimiento, se puede consultar con [atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid](#), o con el departamento de Facturación de Recetas del COFM en el teléfono 91 406 84 84.

Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes

El Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario incorporó modificaciones significativas como las siguientes:

- Las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia tienen la **obligación de comunicar en el mes de enero** las dispensaciones realizadas en el año anterior de medicamentos y sustancias estupefacientes. Esto es de obligado cumplimiento para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.
- Las recetas de estupefacientes dispensadas durante el año se deben custodiar en la propia oficina de farmacia durante cinco años, tras los cuales se puede proceder a su destrucción.

Al igual que sucedió en años anteriores, en el mes de enero de 2019 se ha habilitado el programa LABOFAR (Módulo de Notificación de Movimientos de Estupefacientes de la AEMPS. Inspección y Control de Medicamentos), programa creado para permitir realizar de forma telemática la declaración de las dispensaciones realizadas. **El programa permite realizar la declaración anual del año 2018 desde el 1 hasta el 31 de enero de 2019.**

Puede consultarse toda la información sobre este procedimiento y acceder a Labofar a través la [página web](#) del COFM.

Cumplimentación de hojas de dispensación excepcional de medicamentos que contienen valsartán

Se debe extremar la precaución al cumplimentar las hojas de dispensación excepcional de medicamentos que contienen valsartán, debido a que **se están produciendo incidencias**.

Las incidencias más frecuentes son las siguientes:

- Hojas sin identificar la farmacia
- Numeración de lote incorrecta
- Numeración de lote incompleta
- No hay código de lote
- No hay código devuelto anotado
- Error al escribir el código devuelto
- Código sustituido no correcto
- Hoja sin cupones pegados
- Código devuelto no coincidente con el lote
- Una misma hoja con varios laboratorios
- Sin código identificativo del paciente
- Hoja sin identificar el laboratorio

Para más información, se puede consultar la “[nota aclaratoria del COFM sobre el protocolo de gestión de la retirada del Valsartán](#)” remitida por correo electrónico el pasado 9 de julio.

En la página web del Colegio, en el apartado Facturación de recetas, se encuentra disponible el [Procedimiento de entrega de hojas de dispensación excepcional de valsartán](#).

Para resolver cualquier duda, se puede consultar con el departamento de Facturación de recetas en el teléfono 91 406 84 84.

Prórroga del Concierto entre MUFACE y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para los años 2019 y 2020

El 17 de diciembre de 2018 se firmó un acuerdo entre MUFACE y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se prorroga el Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

La cláusula 9 del Concierto prevé la posibilidad de prórroga de los efectos del mismo, por plazos de dos años, con un máximo de dos prórrogas.

La prórroga tiene efecto desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

El concierto está disponible en la [página web](#) del COFM.

Desaparición de recetas y sellos

- 1) El Servicio Aragonés de Salud nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente al Dr. D. Roberto Alijarde Lorente, con nº de colegiado 44/02411-7 y CIAS 1002935009E.
- 2) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de sellos oficiales:
 - ✓ Sello de M. Sust. con CIAS 1301360105A y nº de colegiado 065608-7.
 - ✓ Sello en el que aparece: María José Jiménez Muriel y nº de colegiado 06/41/15765.
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Paula Quesada Colloto, con nº de colegiada 33/120988 y CIAS 0504935042B. Hospital U. Central de Asturias, Avenida de Roma, Oviedo (Asturias).
- 4) La Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Islas Baleares nos comunica el robo de sellos médicos y recetas:
 - ✓ Dr. D. Fernando García Algas, con nº de colegiado 07/03927-1 y CIAS 1401935014Y. Un sello médico.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Antonia Grimalt Calatayud, con nº de colegiada 07/05569-5 y CIAS 1401935041X. Un sello médico.
 - ✓ 5 recetas, modelo P-3, cuya numeración es KH90355540/KH60355471, uno de los dos, no pueden confirmar cuál de los dos.
- 5) El Servicio Provincial de Muface de Almería nos comunica el extravío de dos talonarios de recetas oficiales, talonarios Y15933338301 y Y12933338273.
- 6) El Servicio Provincial de Muface de Asturias nos comunica el extravío de una receta con nº anterior a la número Y10923590184.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
ENERO	VIERNES 1 DE FEBRERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
FEBRERO	VIERNES 1 DE MARZO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el [calendario de entrega de recetas del año 2019](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario, que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.